Renun[illegible]

Gines Diaz Procurador del numero de la ciudad de
Cartagena en nombre de Alonso Ruiz Jurado de la dha
ciudad y en virtud de su poder que es el siguiente
En la ciudad de Cartagena en veinte y ocho dias
del mes de Julio de mill y setecientos y diez y ocho años
ante mi el escrivano publico y testigos Alonso Ruiz
Jurado vezino de esta dha ciudad a quien yo el es
crivano doy fee conozco dio su poder cumplido bas
tante qual de derecho se requiere a Gines Diaz
Procurador del numero de esta dha ciudad especial
mente para que en su nombre pueda renunciar
y renuncie de dho su officio de Jurado en manos de
su magestad y en favor del licenciado Gines Garcia
y de Juan de Sotomayor vezinos de esta dha ciudad
y en qualquiera de ellos y en otra qualquier persona o
personas que el dho Gines Diaz le pareciere por
bien [illegible] don Diego Bienvenguda Feliciano [illegible]
de esta dha ciudad [illegible] y suplica a su magestad haga
merced de dho officio a qualquiera de los susodhos
o a la persona en quien el dho Gines Diaz lo renunciare
sobre lo qual pueda otorgar la renunciacion o re
nunciaciones que le pareciere por ante qualquier
escrivano que sea de manera que el [illegible] y otor
gare el [illegible] lo otorga [illegible] y apruebe [illegible]
ra su validacion las [illegible] dhas y repetidas
vezes [illegible] segun y como en ellas [illegible] en cada
una de ellas se contubiere que el poder que se re
quiere para lo susodho ese le dio con libre y general
administracion fueron testigos Fulgencio [illegible] Marco mar
co [illegible] y [illegible] vezinos y estantes en esta